

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril;

En relación con la convocatoria de la beca de colaboración para la realización de tareas de técnico de radio para el Servicio de Comunicación, y de acuerdo con la publicación del nombramiento en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche, con nº de registro general de entrada 19337 del 22 de noviembre de 2016 y advertido error en la misma;

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en virtud de la cual, "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos, existentes en sus actos";

RESUELVO

Proceder a la corrección de errores de la publicación con nº de registro general de entrada 19337 del 22 de noviembre de 2016 de la renovación del nombramiento como beneficiario de la Beca de Colaboración para la realización de tareas de técnico de radio para el Servicio de Comunicación, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1. *Renovar la beca de colaboración para la realización de tareas de técnico de radio para el Servicio de Comunicación, por un período de seis meses, comprendido desde el 22 de mayo de 2017 (siendo el mes de agosto inhábil a todos los efectos) al 21 de diciembre de 2017, al estudiante que a continuación se relaciona:*

- LÓPEZ GÓMEZ, JESÚS.

DEBE DECIR:

1. *Renovar la beca de colaboración para la realización de tareas de técnico de radio para el Servicio de Comunicación, por un período de seis meses, comprendido desde el 23 de mayo de 2017 (siendo el mes de agosto inhábil a todos los efectos) al 22 de diciembre de 2017, al estudiante que a continuación se relaciona:*

- LÓPEZ GÓMEZ, JESÚS.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente Recurso de Reposición ante Sr. Rector Magfco. en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de Julio).



Asimismo, y con carácter potestativo, de conformidad con el artículo 123 de la citada Ley 39/2015, podrá previamente interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente, recurso de reposición ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En este caso, el recurso contencioso-administrativo no podrá interponerse hasta que sea resuelto expresamente el mismo o se haya producido su desestimación presunta.

EL RECTOR

Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes

(R.R. 0646/15 de 29 de abril, DOCV núm. 7522 de 11 de mayo de 2015
R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edif. Rectorado y Consejo Social - 03202 ELCHE

Tel.: 96 665 86 01 – Fax: 96 665 86 02

c.electrónico: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es